ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
5 JUN 2024 PM 3:05

NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO JAIME PEREA MERCADO PARA UN ASCENSO COMO FISCAL AUXILIAR III

INFORME

5 de junio de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos por virtud de la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene a bien proponer a este Alto Cuerpo Legislativo la confirmación del licenciado Jaime Perea Mercado para un ascenso como Fiscal Auxiliar III.

I. JURISDICCIÓN

El 25 de abril de 2024, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Jaime Perea Mercado para un ascenso como Fiscal Auxiliar III. Fue nombrado por el señor Gobernador, el 23 de abril de 2024.

El Senado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como *"Ley Orgánica del Departamento de Justicia"*, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011, crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares III, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares III serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar III debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (6) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le

encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.
b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.
c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.
d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.
e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la "*Ley del Fiscal Especial Independiente*". En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DEL NOMINADO

El licenciado Jaime Perea Mercado nació en Mayagüez, Puerto Rico, el 3 de octubre de 1972. El nominado está casado con la señora Lillian M. Rosa Gómez, ingeniera química y residen en el Municipio de Humacao.

Del historial académico del nominado surge que en 1996 obtuvo su grado de Bachillerato en Artes con concentración en Ciencias Políticas del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). En el 2000 obtuvo su grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez. El 16 de febrero de 2005 fue admitido al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Núm. 15,259.

Del historial laboral y profesional del licenciado Perea surge que de febrero de 2000 a julio de 2005 se desempeñó como Asistente en Investigaciones Criminales (Agente Investigador) del Departamento de Justicia. En este cargo llevaba a cabo la búsqueda meticulosa de documentos y evidencia relevante para el descubrimiento veraz y completo de cada caso que le fue asignado. De julio de 2005 a mayo de 2007 se desempeñó como Abogado I, con designación de Fiscal Especial asignado a las salas especializadas de Corte de Drogas en la Fiscalía de Humacao. Entre sus responsabilidades tenía la investigación exhaustiva de diversos delitos, desde casos de violencia doméstica, maltrato de menores, delitos sexuales hasta asesinatos, asegurando una comprensión profunda de cada situación para garantizar una representación legal justa y efectiva. Llevaba a cabo procedimientos legales cruciales, incluyendo la presentación en Regla 6, vistas preliminares, etapas preliminares y juicios, trabajando con integridad y habilidad para lograr resoluciones adecuadas. También como parte de su labor, era responsable de atender salas dedicadas a casos de conductores ebrios y salas de distrito menos grave, aplicando la ley con imparcialidad y promoviendo la seguridad de la comunidad.

De mayo de 2007 a julio de 2014 se desempeñó como Fiscal Auxiliar I, asignado a la Fiscalía de Humacao. Bajo este puesto, se desempeñó como el Fiscal Coordinador de la Unidad de Conductores Ebrios en Humacao. Sus funciones principales eran supervisar y dirigir esfuerzos para combatir este tipo de delitos. De igual forma, en este periodo se desempeñó como Fiscal de *Drug Court*, en donde su enfoque principal era el tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de adicción.

Desde julio de 2014 al presente es Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia. Durante este periodo ha estado asignado a las fiscalías de Humacao, Fajardo y Caguas. Bajo este puesto, el nominado ha sido responsable de asumir la fiscalización en tres jurisdicciones y en donde ha atendido casos criminales, desde delitos sexuales hasta conductores ebrios. El licenciado Perea lidera la coordinación de la unidad especializada en casos de conductores ebrios y es coordinador de la *"Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales"* mejor conocida como la Ley 154 - 2008

en su jurisdicción. En ausencia del Fiscal de Distrito, el nominado ha asumido de forma interina, el liderazgo de esta oficina.

Durante su carrera, ha llevado a cabo numerosas investigaciones y casos de naturaleza criminal, destacándose en asuntos de interés público, como el caso del asesinato del ciudadano Miguel Cáceres, donde tres agentes de la Unidad de Operaciones Tácticas estuvieron involucrados en un incidente el 11 de agosto de 2007, en el sector Punta Santiago, en Humacao, así como el caso de *Pueblo vs Jensen Medina Cardona* en el Municipio de Fajardo. Además, ha procesado casos de violencia de género, maltrato a menores, homicidios por conductores ebrios, homicidios por negligencia, entre otros delitos.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL DESIGNADO

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera del nominado, licenciado Jaime Perea Mercado, y del cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias del nominado, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Artículo 15.1 (C) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos establece como excepción que se exima del requisito de evaluación psicológica a todo designado o designada a renominación, disposición reglamentaria que se ha extendido supletoriamente a los ascensos, por lo que el nominado licenciado Jaime Perea Mercado fue relevado de dicho requisito, para su ascenso como Fiscal Auxiliar III. El fiscal Perea Mercado actualmente está asignado a la Fiscalía de Humacao.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

La Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por el licenciado Jaime Perea Mercado entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de

Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2019 a 2023, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados* y el *Anejo de Información Financiera Suplementaria.* No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que el nominado cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación del licenciado Jaime Perea Mercado, para el cargo de Fiscal Auxiliar III, en ascenso, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con el nominado sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la cual ha sido nominado, retos y oportunidades, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño del nominado se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional del licenciado Jaime Perea Mercado. A continuación, algunas de las reseñas sobre el designado Fiscal Auxiliar III:

1. El **licenciado Yamil Juarbe**, Fiscal del Departamento de Justicia de Puerto Rico, favoreció sin reserva alguna el ascenso del Fiscal Perea Mercado a quien catalogó como un funcionario público de primera. *"Es un excelente compañero, está altamente comprometido con el servicio público y cuenta con todos los atributos para enfrentar los retos del cargo. Me alegra este reconocimiento y ascenso y espero que el Senado de Puerto Rico le extienda su confirmación".*
2. La **señora Belén Sánchez Hernández**, Investigadora del Departamento de Justicia y con residencia en Caguas, Puerto Rico, recomendó al cien por ciento el presente ascenso del Fiscal Perea Mercado. *"Lo conozco desde hace aproximadamente 20 años y puedo dar fe de que es uno de los mejores fiscales que he conocido. Es un conocedor del derecho y muy inteligente. Se entrega a sus casos y los lleva con gran profesionalismo. Es un excelente ser humano y tiene muchos atributos que le hacen un servidor de primera".*

3. La **licenciada Dianette Aymas Frías**, Fiscal del Departamento de Justicia y con residencia en Carolina, Puerto Rico, favoreció el ascenso del Fiscal Perea Mercado a quien cataloga como un excelente profesional. *"Lo conozco desde hace más de 10 años y tengo que destacar su profesionalismo y compromiso con su profesión. Tiene todas las competencias y los conocimientos que requiere el cargo. Es un ser humano excelente, comprometido y empático. Espero que le favorezcan en esta designación. Se lo merece".*

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

El designado Fiscal Auxiliar III presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador"* correspondiente al año 2023, el 26 de abril de 2024, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (LOOEG)*, Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 8 de mayo de 2024, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, le certificó a la Comisión que, de la información provista por el nominado, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería el licenciado Jaime Perea Mercado como Fiscal Auxiliar III, en ascenso.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 10 de mayo de 2024 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *"Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto al nominado. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General la cual nos certificó el 1ro de mayo de 2024 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional del licenciado Jaime Perea Mercado, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a

solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 30 de abril de 2024 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra el licenciado Jaime Perea Mercado a lo que nos certificó mediante comunicación del 2 de mayo de 2024, que el profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre el nominado, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación del licenciado Jaime Perea Mercado para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar III, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 5 de junio de 2024.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos